

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** MAYO A AGOSTO 2015
Según Expte N° 1.600.853/13 M.T.E. y S.S.

MAYO A AGOSTO 2015			
A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:			
Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.			
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$	82,19	
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$	1.028,00	
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como mínimo del SBOIEI			
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$	106,85	
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario			
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$	2.055,00	
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$	1.233,00	
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$	101,48	
Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento, deben sumarse los siguientes conceptos:			
Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial y Oficial	\$	2.539,00	
Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012			
Promotores	\$	212,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	152,00	
Conductores de Servicios Especiales	\$	933,00	
Personal Administrativo	\$	939,00	
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$	846,00	
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$	893,00	
Personal Obrero Menor de 16 años	\$	658,00	
Personal Obrero Menor de 17 años	\$	677,00	
Asignación No Remunerativa			
Personal Interno y Conductores de Servicios Especiales	\$	1.230,00	
Promotores	\$	987,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	552,00	
Menores Administrativos	\$	967,00	
Personal Obrero Menor	\$	967,00	
Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos Básicos	Sueldos Mínimos Garantizados
PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	Operario Interno	\$ 8.219,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 9.041,00	-
3	Medio oficial	\$ 9.863,00	-
4	Oficial	\$ 10.685,00	-
PROMOTORES/AS			
28	Sueldo Básico	\$ 8.219,00	-
	<i>Perciben, además, una remuneración mensual, variable, según art. 166 del CCT N° 152/91 - ANEXO II</i>		
REPARTIDORES Y AYUDANTES			
Remunerados con un salario básico más adicionales			
5	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo	\$ 4.109,50	\$ 10.685,00
6	Chofer Repartidor a Negocio sin Ayudante Efectivo	\$ 4.109,50	\$ 10.685,00
7	Chofer Repartidor a Familia con Ayudante Efectivo	\$ 4.109,50	\$ 10.685,00
8	Chofer Repartidor a Familia sin Ayudante Efectivo	\$ 4.109,50	\$ 10.685,00
9	Chofer Repartidor Mixto con Ayudante Efectivo	\$ 4.109,50	\$ 10.685,00
10	Chofer Repartidor Mixto sin Ayudante Efectivo	\$ 4.109,50	\$ 10.685,00
11	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio	\$ 4.109,50	\$ 9.041,00
12	Ayudante de Chofer Repartidor a Familia	\$ 4.109,50	\$ 9.041,00
13	Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 4.109,50	\$ 9.041,00
CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES			
14	Sin acoplado	\$ 9.863,00	-
15	Con acoplado	\$ 9.945,00	-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
16	1º Categoría	\$ 10.685,00	-
17	2º Categoría	\$ 9.863,00	-
18	3º Categoría	\$ 9.041,00	-
19	4º Categoría	\$ 8.219,00	-
MENORES ADMINISTRATIVOS			
22	De 16 años cumplidos	\$ 7.398,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 7.809,00	-
PERSONAL OBRERO MENOR			
26	De 16 años	\$ 5.754,00	-
27	De 17 años	\$ 5.918,00	-